



Banco Mundial

Consultoría: Asesoría técnica para la comprobación técnica y financiera de los subproyectos apoyados por Fomento Social Banamex en la región Chiapas-Tabasco.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CD-459/2018
CRB361/ZH361/18

**CONTRATO PARA CONSULTORES INDIVIDUALES
EJECUTADOS POR PERSONAS FÍSICAS**

entre

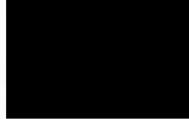
**Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito,
como fiduciaria del “Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad”
“LA CONTRATANTE”**

Y

**Sandra Luz Cuellar Hernández
“EL CONSULTOR INDIVIDUAL”**

Fechado el 01 de noviembre de 2018.

Dato personal





Consultoría: Asesoría técnica para la comprobación técnica y financiera de los subproyectos apoyados por Fomento Social Banamex en la región Chiapas-Tabasco.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CD-459/2018

CRB361/ZH361/18

CONTRATO PARA CONSULTORES INDIVIDUALES EJECUTADOS POR PERSONAS FÍSICAS

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran por una parte, **Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, como fiduciaria del “Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad”**, beneficiaria de los recursos otorgados por el **Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento**, para la ejecución del Proyecto denominado **“Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad”** en adelante **“La Contratante”** representada por la Secretaría Técnica del Fideicomiso, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez y por la otra la **C. Sandra Luz Cuéllar Hernández**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Consultor Individual”** de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. **“El Consultor Individual”** declara que:
- I.1. Tiene su domicilio en la calle **Dato personal** **Dato personal** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
 - I.2. Es de nacionalidad **Dato** y es elegible de acuerdo con los criterios establecidos por el Banco¹.
 - I.3. Ha hecho saber a **“La Contratante”**, que tiene los conocimientos y aptitudes necesarios, se encuentra en plena capacidad legal, así como que cuenta con los elementos técnicos y materiales para prestar en forma independiente, a satisfacción de **“La Contratante”**, los servicios profesionales a los que se refiere este contrato y que está dispuesto a acreditar la presente declaración, por haber decidido celebrar el presente contrato.
 - I.4. En relación con los temas de fraude y corrupción, declara que:
 - (i) ha leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el (Banco Interamericano de Desarrollo o Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento), en lo sucesivo **“El Banco”** y se obliga a observar las normas pertinentes; **Dato personal**
 - (ii) no ha incurrido en ninguna infracción sobre fraude y corrupción descritas en las normas pertinentes de **“El Banco”**²;
 - (iii) no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación o cumplimiento del contrato;

¹ Elegibilidad (en caso del Banco Mundial):

De conformidad con la cláusula 1.11(e) de las Normas: Selección y Contratación de consultores por prestatarios del Banco Mundial, toda persona que el Banco Mundial sancione de conformidad con lo dispuesto en el subpárrafo d) del párrafo 1.23 de estas Normas o de conformidad con las políticas Anticorrupción y el régimen de sanciones del grupo del Banco Mundial será inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o para beneficiarse financieramente o de cualquier otra manera de un contrato financiado por el Banco, durante el período que el Banco determine. Referencias: Guías para Prevenir y Combatir el Fraude y la Corrupción en Proyectos financiados por préstamos del BIRF y créditos y donaciones de la AIF, y en las Normas Anticorrupción de la CFI, el OMGI y las Garantías Transaccionales del Banco Mundial. El régimen de sanciones del Banco está disponible en el sitio web externo del Banco Mundial.

² El régimen de sanciones del Banco Mundial.



Consultoría: Asesoría técnica para la comprobación técnica y financiera de los subproyectos apoyados por Fomento Social Banamex en la región Chiapas-Tabasco.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CD-459/2018
CRB361/ZH361/18

- (iv) no ha sido declarado inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por “El Banco”, ni ha sido declarado culpable de delitos vinculados con fraude o corrupción;
 - (v) no ha sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por “El Banco” o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
 - (vi) ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato de consultoría financiado por “El Banco”;
 - (vii) reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por “El Banco” de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en las normas pertinentes de “El Banco”.
- I.5. Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes **Dato personal**
- I.6. Tiene conocimiento de lo dispuesto en las leyes fiscales y que el pago de los impuestos que le correspondan se efectuará en los términos de dichas disposiciones fiscales.
- I.7. No existe ningún vínculo o relación de carácter laboral con “La Contratante”, y no pertenece a la planta temporal del organismo ejecutor y no ha pertenecido a dicha institución durante los seis meses anteriores respecto de cualquiera de las siguientes fechas: a la presentación de la solicitud de préstamo/cooperación técnica o a la fecha de selección del consultor.
- I.8. Es su deseo suscribir el presente contrato en los términos y condiciones establecidos en este instrumento.

II. “La Contratante” y “La CONABIO” declaran que:

- II.1. “La Contratante”, Nacional Financiera, S.N.C., actuando como fiduciaria del “Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad”, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, representado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, actuando como organismo de ejecución del Fondo Global del Medio Ambiente (GEF por sus siglas en inglés), suscribieron con fecha 3 de octubre de 2012 el Convenio de Donación número MX-TF012908, para la realización del Proyecto denominado “Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad”.
- II.2. En el artículo II, punto 2.01 del citado Convenio de Donación, se estableció que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, representado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de “La CONABIO”, y “La Contratante”, utilizando los mecanismos del “Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad”, llevarán a cabo la ejecución del proyecto denominado “Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad”, conforme a lo dispuesto en el Artículo II de las Condiciones Generales, del Apéndice del Convenio de Donación.
- II.3. El Comité Técnico de “La Contratante” en sus sesiones de fechas 29 de abril y 5 de noviembre de 2015, autorizó, en el “Rubro CTF SAGARPA-PSPSyB” los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de “La CONABIO”. Dichos recursos provienen de la SAGARPA como recursos de contrapartida para ejecutar el Proyecto Sistemas

Dato personal



Consultoría: Asesoría técnica para la comprobación técnica y financiera de los subproyectos apoyados por Fomento Social Banamex en la región Chiapas-Tabasco.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CD-459/2018
CRB361/ZH361/18

- Productivos Sostenibles y Biodiversidad, en el marco de la Donación del GEF-BM TF-012908 (GRP P-20123 PT- 33501).
- II.4. La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, en su carácter de Secretaria Técnica de “La Contratante”, está facultada para celebrar el presente contrato de conformidad con la escritura pública número 144,312, de fecha 11 de junio del 2010, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público Número 151 del Distrito Federal, las cuales no le han sido revocadas ni en forma alguna modificadas.
- II.5. Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó “La CONABIO” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.6. El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- II.7. Para los efectos legales de este instrumento, señalan como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

Expuesto lo anterior, las partes formalizan el presente contrato al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera. - Objeto. - “El Consultor Individual” se obliga con “La Contratante”, a prestar eficazmente sus servicios profesionales de “Asesoría técnica para la comprobación técnica y financiera de los subproyectos apoyados por Fomento Social Banamex en la región Chiapas-Tabasco” para el proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB), conforme al Plan de Trabajo y los Términos de Referencia que se agregan a este contrato como Anexos 1 y 3, formando parte integral del mismo. Los servicios materia de este contrato, estarán sujetos a la legislación y disposiciones jurídicas de los Estados Unidos Mexicanos. El presente contrato se suscribe como resultado de las obligaciones contraídas en el Convenio de Donación No. MX-TF012908, celebrado con El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Dato
personal

Segunda.- Fraude y Corrupción.- El Banco exige que todos los prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos concedidos por la institución), al igual que todos los Consultores, Licitantes, Proveedores, Contratistas y sus Subcontratistas que participan en contratos financiados por el Banco observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición y la ejecución de dichos contratos³. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:

³ En este contexto, cualquier medida adoptada por un oferente, proveedor, contratista o subcontratista para influir en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato con el propósito de obtener una ventaja indebida constituye un acto impropio.



Consultoría: Asesoría técnica para la comprobación técnica y financiera de los subproyectos apoyados por Fomento Social Banamex en la región Chiapas-Tabasco.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CD-459/2018
CRB361/ZH361/18

- (a) define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
- (i) “práctica corrupta”⁴ es el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir de modo impropio la actuación de otra parte;
 - (ii) “práctica fraudulenta”⁵ es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que intencionalmente o imprudentemente engaña, o intenta engañar, a una parte para obtener beneficios financieros o de otra índole o para evitar una obligación;
 - (iii) “prácticas de colusión”⁶ es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar impropriamente la actuación de otra parte;
 - (iv) “prácticas coercitivas”⁷ es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar impropriamente la actuación de una parte;
 - (v) “práctica obstructiva” es:
 - aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de adquisición, o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación del Banco referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.
 - bb) toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías establecido en la Cláusula Segunda 1.23 (e) Normas: Selección y Contratación de consultores por prestatarios del Banco Mundial.

Tercera.- Pagos.- “La Contratante” se obliga a pagar a **“El Consultor Individual”** por los servicios que preste en las condiciones estipuladas en este contrato, **la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con el plan de pagos que se agrega a este contrato como Anexo 2 para formar parte del mismo, siempre que **“El Consultor Individual”**: i) haya cumplido las obligaciones que se señalan en la cláusula Primera y ii) presente los productos a que se refiere la cláusula Décima Tercera.

El monto a pagar a **“El Consultor Individual”** incluye los gastos por concepto de viáticos que se generen como resultado del cumplimiento de los servicios profesionales objeto de este contrato.

⁴ A los efectos de esta Cláusula, “otra parte” significa un funcionario público que interviene en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a los funcionarios del Banco Mundial y los empleados de otros organismos encargados de adoptar o examinar las decisiones en materia de adquisiciones.

⁵ A los efectos de esta Cláusula, “parte” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” están relacionados con el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato, y en el “acto u omisión” debe haber intención de influir en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato.

⁶ A los efectos de esta Cláusula, “partes” significa los participantes en el proceso de adquisición (incluidos los funcionarios públicos) que pretendan establecer precios de oferta a niveles artificiales o no competitivos.

⁷ A los efectos de esta Cláusula, “parte” significa un participante en el proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato.

Dato personal



Consultoría: Asesoría técnica para la comprobación técnica y financiera de los subproyectos apoyados por Fomento Social Banamex en la región Chiapas-Tabasco.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CD-459/2018
CRB361/ZH361/18

Los pagos se efectuarán en días hábiles en Avenida Liga Periférico-Insurgentes Sur No. 4903, colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal número 14010, Ciudad de México, y por ningún motivo o circunstancia el precio estipulado del contrato variará durante su vigencia.

Cuarta. - Impuestos. - “El Consultor Individual” manifiesta su conformidad para que “La Contratante” lleve a cabo las retenciones, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, respecto de los pagos que perciba con motivo de este contrato.

“La Contratante”, se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de impuestos efectuadas.

Quinta. - Gastos de Transportación, hospedaje y alimentación. - El monto a pagar a “El Consultor Individual” incluye los gastos por concepto de transportación, hospedaje y alimentación generados por comisiones encomendadas dentro y fuera del territorio nacional, relacionadas estrictamente con el cumplimiento de los servicios objeto de este contrato.

Sexta. - Vigencia. - El presente contrato estará vigente a partir del **01 de noviembre de 2018 y hasta el 15 de marzo de 2019.** “El Consultor Individual”, se compromete a prestar los servicios objeto del presente contrato hasta la total conclusión de los mismos dentro de la vigencia, salvo instrucción en contrario que reciba por parte de “La Contratante”.

Séptima. - Pena Convencional. - “El Consultor Individual”, se hará acreedor a una pena convencional por atraso en la prestación del servicio correspondiente, por un porcentaje del 2% (dos por ciento) por semana, calculado sobre el valor de los servicios no prestados oportunamente. El monto máximo de la penalización no deberá exceder del 20%(veinte por ciento) del valor de los servicios no prestados oportunamente.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante deducción que efectúe “La Contratante” al momento de realizar el pago respectivo a “El Consultor Individual”.

Octava. - Rescisión. - “La Contratante” y “El Consultor Individual” convienen en que este contrato podría ser rescindido administrativamente, sin necesidad de declaración judicial, en caso de que “El Consultor Individual” no cumpla cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este contrato; o no las cumpla de manera convenida; o por infringir las prohibiciones contenidas en las leyes y disposiciones jurídicas aplicables a este documento.

En dicha circunstancia, “La Contratante” enviará una notificación de rescisión por escrito a “El Consultor Individual”, en la que señalará explícitamente el incumplimiento y/o infracción en que éste hubiere incurrido.

La rescisión tendrá efectos en la fecha en que se realice la notificación señalada.

En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a “El Consultor Individual”, éste pagará a “La Contratante” los daños y perjuicios que le ocasionen con motivo de su incumplimiento o del acto que hubiere ejecutado.

Además de las antes señaladas, será causa de rescisión, el que “El Consultor Individual” haya participado en prácticas corruptas o fraudulentas para llevar a cabo su contratación o durante su ejecución. En este caso una vez iniciado el procedimiento de rescisión, no podrá quedar sin efectos.

Dato
personal



Banco Mundial

Consultoría: Asesoría técnica para la comprobación técnica y financiera de los subproyectos apoyados por Fomento Social Banamex en la región Chiapas-Tabasco.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CD-459/2018
CRB361/ZH361/18

Novena.- Modificaciones.- El presente contrato podrá modificarse hasta en un 20% (veinte por ciento) en sus términos y condiciones, incluido el alcance de los servicios, mediante acuerdo por escrito entre las partes.

Las partes convienen en que el contenido de los documentos anexos a este contrato, así como cualquier otra obligación que las mismas asuman dentro de este contrato o en las "MODIFICACIONES", si las hubiere, se entenderán parte de este contrato y les vincularán jurídicamente.

Décima. - Cumplimiento del contrato.- "El Consultor Individual" se obliga a cumplir puntualmente con la prestación de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con los términos de referencia que se agregan como Anexo 3 al presente contrato para formar parte integral del mismo y con las instrucciones y demás documentos que para su desempeño reciba de "La Contratante", así como a poner en su conocimiento cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar la ejecución de los servicios.

"El Consultor Individual" no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o fuerza mayor que le impidiere parcial o totalmente la ejecución de las obligaciones a su cargo en este contrato, en el entendido de que el caso fortuito o fuerza mayor según corresponda, estén debidamente acreditados, y será directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a "La Contratante" y/o a terceros por negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios que se obliga a realizar.

"La Contratante" no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o fuerza mayor que le impidiere parcial o totalmente la ejecución de las obligaciones a su cargo en este contrato, en el entendido de que el caso fortuito o fuerza mayor según corresponda, estén debidamente acreditados.

En el evento de caso fortuito o fuerza mayor que impidiese parcialmente el cumplimiento del presente contrato, "La Contratante" podrá por mutuo acuerdo con "El Consultor Individual", prorrogar el plazo del presente contrato por el mismo tiempo en que el caso fortuito o la fuerza mayor hubieran tenido lugar.

Décima Primera.- Terminación anticipada.- "La Contratante", mediante notificación por escrito a "El Consultor Individual", emitida por lo menos con 5 (cinco) días naturales de anticipación, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, por causas de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, en estos supuestos "La Contratante" le reembolsará a "El Consultor Individual" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Décima Segunda.- Confidencialidad. "El Consultor Individual" se obliga a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios aquí pactados, por lo que "El Consultor Individual" mantendrá absoluta confidencialidad inclusive al término del contrato. La contravención a lo señalado en esta cláusula dará lugar a que "La Contratante" demande los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar.

Dato personal



Consultoría: Asesoría técnica para la comprobación técnica y financiera de los subproyectos apoyados por Fomento Social Banamex en la región Chiapas-Tabasco.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CD-459/2018
CRB361/ZH361/18

Décima Tercera.- Productos.- “El Consultor Individual” deberá proporcionar a “La Contratante” los Productos, derivados de la prestación de los servicios conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo que se agrega a este contrato como Anexo 1.

Décima Cuarta.- Conflicto de Intereses.- Los pagos a “El Consultor Individual” en relación con este contrato, serán únicamente los estipulados en la cláusula Tercera, comprometiéndose a no aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este contrato, o en los servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, “El Consultor Individual” no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta de “La Contratante”, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula Décima Segunda.

“El Consultor Individual” no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios distintos de los servicios establecidos en este contrato y de cualquier continuación de los mismos, para cualquier proyecto que se derive de los servicios de consultoría prestados en el presente contrato.

Décima Quinta.- Contrato a Título Personal.- “El Consultor Individual” se obliga a realizar directamente los servicios profesionales materia del presente contrato, y no podrá ceder en ningún caso, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Décima Sexta.- Supervisión y Coordinación.- “La Contratante” y “La CONABIO” tendrán el derecho de vigilar, supervisar y coordinar en todo momento los servicios objeto de este contrato, y dar a “El Consultor Individual” las instrucciones que estime convenientes relacionadas con la ejecución de los mismos. Para tal efecto, designan como su representante al Encargado del Despacho de la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos, con la asistencia del Coordinador del Proyecto de Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad.

Décima Séptima.- Propiedad de los trabajos.- Las partes convienen en que los productos obtenidos en el desarrollo de los servicios objeto de este contrato, son propiedad exclusiva de “La Contratante” y de “La CONABIO”, por lo que “El Consultor Individual” no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Décima Octava.- Derechos de autor u otros derechos exclusivos.- En caso de que se deriven derechos de autor u otros derechos exclusivos en virtud del presente contrato, estos deberán constituirse a nombre de “La Contratante” y de “La CONABIO”.

Dato
personal

Décima Novena.- Relación entre las Partes.- Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre “El Contratante” y “El Consultor Individual” existe una relación de dependencia o subordinación, de empleador y empleado o de mandante y mandatario, por lo que no podrán tenerse por tales los nexos entre uno y otros, ni las labores de coordinación a que se refiere este contrato.

“El Consultor Individual” expresamente reconoce que no existe responsabilidad ni obligación alguna de “La Contratante” en materia de trabajo ni de seguridad social; por lo mismo, no podrá presentar en contra de la misma, reclamación alguna en relación con los servicios profesionales objeto de este contrato.



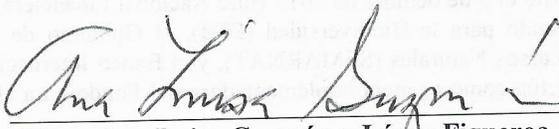
Consultoría: Asesoría técnica para la comprobación técnica y financiera de los subproyectos apoyados por Fomento Social Banamex en la región Chiapas-Tabasco.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CD-459/2018
CRB361/ZH361/18

Vigésima.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto **“El Consultor Individual”** renuncia expresamente al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, y de que se han obligado en la forma y términos que a sus intereses convienen, con pleno conocimiento de sus derechos y obligaciones recíprocas, el presente documento lo firman en dos ejemplares en la Ciudad de México, al **01 día del mes de noviembre de 2018.**

“La Contratante”


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaría Técnica del Fideicomiso Fondo
para la Biodiversidad

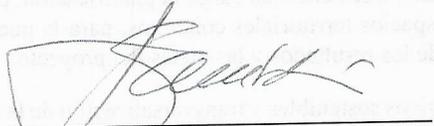
“El Consultor Individual”

Dato personal

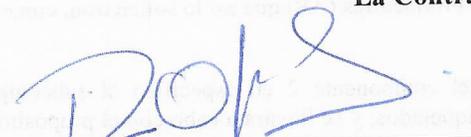


C. Sandra Luz Cuéllar Hernández

“La CONABIO”


Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

“La Contratante” y “La CONABIO”


Ing. Rafael Obregón Viloría
Encargado del Despacho de la Coordinación
General de Corredores y Recursos Biológicos


C. Francisco Abardía Moros
Coordinador del Proyecto de Sistemas Productivos
Sostenibles y Biodiversidad y
Responsable de Seguimiento Técnico

Las antefirmas y firmas que anteceden, corresponden al contrato para consultores individuales ejecutados por personas físicas que celebran Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, como fiduciaria del “Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad” “La Contratante”, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y “El Consultor Individual”, la C. Sandra Luz Cuéllar Hernández, y tiene un importe de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Dato personal



- Anexo 1: Plan de trabajo
- Anexo 2: Plan de pagos
- Anexo 3: Términos de Referencia



Consultoría: Asesoría técnica para la comprobación técnica y financiera de los subproyectos apoyados por Fomento Social Banamex en la región Chiapas-Tabasco.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CD-459/2018

CRB361/ZH361/18

Anexo 1: Plan de trabajo

1. Nombre de la Consultoría

Asesoría técnica para la comprobación técnica y financiera de los subproyectos apoyados por Fomento Social Banamex en la región Chiapas-Tabasco.

2. Antecedentes

El proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB), tiene el objetivo de conservar y proteger la biodiversidad de México, significativa a nivel nacional y mundial, mediante la integración de prácticas de gestión amigables con la biodiversidad en paisajes productivos dentro de corredores biológicos prioritarios. El proyecto SPSB es ejecutado por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y se enmarca en el Acuerdo de Donación (AD) número MX-TF012908, suscrito el 3 de octubre de 2012 entre Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) que actúa como fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad (FFB), el Gobierno de México representado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial) que actúa como agencia implementadora del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés).

El proyecto SPSB opera en corredores biológicos definidos a partir de criterios de biodiversidad y conservación en los estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo y Tabasco e incide en los sistemas productivos de café, cacao, miel, ganado bajo manejo silvopastoril, forestal, uso de vida silvestre y ecoturismo.

Para la operación del proyecto, la CONABIO, a través de la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos (CGCRB), creó la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP-SPSB) que tiene a su cargo la planificación, con objetivos y metas específicos referidos a sistemas productivos, actores y espacios territoriales concretos, para la puesta en marcha hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y el logro de los resultados y las metas del proyecto.

El proyecto SPSB tiene cuatro componentes: 1) Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad; 2) Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad; 3) Institucionalidad, biosellos y cooperación sur-sur; 4) Administración del proyecto y monitoreo.

En el año de 2016, Fomento Social Banamex A.C., convino con el Proyecto SPSB aportar recursos financieros complementarios específicos, destinado a las Asociaciones de Productores (AP) que así lo solicitaron, con el objetivo de fortalecer el desarrollo sostenible de sus subproyectos.

Esta consultoría da cumplimiento a las actividades que del componente 2 en específico al subcomponente 2.2. Establecimiento de alianzas de negocios para productos bioetiquetados; y se llevará a cabo con el propósito de asesorar y facilitar a las AP, las comprobaciones del destino dichos recursos. La correcta comprobación, permitirá a las AP mantener la credibilidad y transparencia en su ejecución, fortaleciendo sus capacidades de gestión de nuevos financiamientos.

Dato personal

3. Ubicación

El consultor desarrollara las actividades que requiere la consultoría en la región Chiapas-Tabasco, para atender a las AP y sus subproyectos, con disponibilidad para viajar a la ciudad de México, para en su caso, realizar las reuniones que requiera la UCP-SPSB.

4. Objetivos

General

Apoyar la gestión financiera, ejercicio y comprobación de recursos de las AP, brindando asesoría técnica y financiera y el acompañamiento requerido.



Consultoría: Asesoría técnica para la comprobación técnica y financiera de los subproyectos apoyados por Fomento Social Banamex en la región Chiapas-Tabasco.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CD-459/2018
CRB361/ZH361/18

Específicos

- I. Garantizar la oportuna y correcta presentación de las comprobaciones financieras de los recursos aportados por Fomento Social Banamex, A.C., a los subproyectos de las AP.
- II. Mejorar el desempeño y capacidad de gestión financiera y de proyectos, de las AP del Proyecto.
- III. Desarrollo de sistemas y prácticas de comprobación adecuadas, para garantizar la transparencia y rendición de cuentas en el uso de recursos recibidos.

5. Impactos esperados

De esta consultoría se espera apoyar a las AP, en los procesos de gestión financiera y en las prácticas para el ejercicio y comprobación de los recursos recibidos.

El apoyo y asesoría brindada por la consultoría facilitará el cumplimiento de los compromisos contraídos por las AP y la verificación de la correcta aplicación de los recursos otorgados, mediante la comprobación de los mismos. Se pondrá a disposición de las AP la información financiera, operativa y los formatos necesarios para su realización, así como la capacitación e interacción requerida, para su apropiación, que garantice, la oportuna y correcta presentación de las comprobaciones.

6. Resultados

- R.1 Asesoría y acompañamiento a las AP para el proceso de comprobación de los recursos y subsanación de los problemas para su elaboración.
- R.2 Las AP tendrán finalizada la correcta comprobación de los recursos recibidos por Fomento Social Banamex, A.C.
- R.3 Las AP tendrán el conocimiento y apropiación de los mecanismos que fortalezcan sus capacidades de gestión financiera y del adecuado ejercicio y comprobación de recursos.

7. Actividades

1. Diseño de Plan de Trabajo y cronograma detallado de las actividades a realizar.
2. Revisión y en su caso diseño, de los instrumentos, las normas y formatos requeridos para el proceso de comprobación.
3. Realizar visitas a las AP en Chiapas-Tabasco, con la finalidad de identificar cada problemática en torno a comprobación de recursos y brindar el acompañamiento y capacitación, para la comprobación final de gastos y destino de los recursos, incluyendo si así se requiere, la verificación de proyectos en campo.
4. Colaborar puntualmente con las AP en la revisión y análisis de los gastos efectuados con recursos otorgados por Fomento Social Banamex, A.C.
5. Asesorar en el uso de la guía para el llenado del formato de integración de la comprobación (FIC).
6. Mantener permanente comunicación y coordinación con las AP, de ser posible con los enlaces regionales y con el personal a cargo de Fomento Social Banamex, A.C.
7. Redactar los informes previstos en la consultoría sobre el avance de las actividades realizadas y someterlos a la consideración y validación de la UCP-PSPSB.

8. Metodología

A reserva de que el consultor presente la estructura metodológica, se deberán tomar en cuenta los siguientes procedimientos.

- a) El consultor deberá asesorar y capacitar a cada AP de manera presencial y mantener contacto constante durante la consultoría.
- b) La asesoría implica fortalecer o subsanar las necesidades que cada AP tenga con respecto al tema de comprobación de recursos hasta finalizar la misma.
- c) Las capacitaciones tendrán que ser impartidas a partir de la práctica y de acuerdo a las normas y formatos existentes cumpliendo con los requerimientos previstos por los donantes.

Dato personal

Consultoría: Asesoría técnica para la comprobación técnica y financiera de los subproyectos apoyados por Fomento Social Banamex en la región Chiapas-Tabasco.

**Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CD-459/2018
CRB361/ZH361/18**

9. Productos

La presente consultoría realizará la entrega de los siguientes productos:

Productos	Descripción	Fecha de entrega
Primer Informe	Diseño de Plan de Trabajo a realizar con cada AP y cronograma detallado de ejecución.	En día hábil, al término de la primera semana contada a partir de la fecha de firma del contrato.
Segundo Informe	Informe de actividades realizadas en torno a las comprobaciones y documentos, sistematizando los resultados finales de la comprobación de recursos, del total de las AP involucradas.	En día hábil, al término de dos meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.
Informe Final	Informe final pormenorizado de las actividades realizadas y sus resultados, validado por la UCP-PSPSB.	En día hábil, al término de cuatro meses y medio contados a partir de la fecha de firma del contrato.

10. Duración

El tiempo de ejecución de esta consultoría es de 4 meses y medio , contados a partir de la fecha de firma del contrato.









Banco Mundial

Consultoría: Asesoría técnica para la comprobación técnica y financiera de los subproyectos apoyados por Fomento Social Banamex en la región Chiapas-Tabasco.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CD-459/2018
CRB361/ZH361/18

Anexo 2: Plan de pagos

Productos	Fecha de entrega	Monto
Primer Informe	En día hábil, al término de la primera semana contada a partir de la fecha de firma del contrato.	\$38,793.10
Segundo Informe	En día hábil, al término de dos meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.	\$38,793.10
Informe Final	En día hábil, al término de cuatro meses y medio contados a partir de la fecha de firma del contrato.	\$51,724.14
	Subtotal	\$129,310.34
	IVA	\$20,689.66
	Total:	\$150,000.00
	Retención del Impuesto al Valor Agregado	\$13,793.15
	Retención del Impuesto sobre la Renta	\$12,931.03
	Monto total	\$123,275.82

Los pagos estarán sujetos a la entrega de los productos señalados en el cuadro anterior y deberán ser aprobados técnicamente a satisfacción por la UCP-SPSB y de la CONABIO, que fungirá como área responsable de este proceso.

Las Partes declaran expresamente que en ningún momento se considerará a "La Contratante" ni a "La CONABIO" como intermediarias de "El Consultor Individual", respecto del personal que ocupe este último para la realización de las actividades objeto del presente Contrato. En consecuencia serán por cuenta exclusiva de "El Consultor Individual", el pago de salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación o prestación derivada de la Ley Federal del Trabajo o de la Ley del Seguro Social, y en general de las leyes fiscales, respecto de los trabajadores, colaboradores o empleados del mismo, sin que puedan considerarse a "La Contratante" ni a "La CONABIO" por concepto alguno, como patrones directos, indirectos o sustitutos ni por el régimen de subcontratación. Así mismo, las Partes convienen en que el presente Contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o de vínculo de carácter laboral ni intermediario laboral entre "El Consultor Individual", "La Contratante" ni "La CONABIO".

Dato personal



Consultoría: Asesoría técnica para la comprobación técnica y financiera de los subproyectos apoyados por Fomento Social Banamex en la región Chiapas-Tabasco.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CD-459/2018
CRB361/ZH361/18

Anexo 3: Términos de Referencia

1. Nombre de la Consultoría

Asesoría técnica para la comprobación técnica y financiera de los subproyectos apoyados por Fomento Social Banamex en la región Chiapas-Tabasco.

2. Antecedentes

El proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB), tiene el objetivo de conservar y proteger la biodiversidad de México, significativa a nivel nacional y mundial, mediante la integración de prácticas de gestión amigables con la biodiversidad en paisajes productivos dentro de corredores biológicos prioritarios. El proyecto SPSB es ejecutado por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y se enmarca en el Acuerdo de Donación (AD) número MX-TF012908, suscrito el 3 de octubre de 2012 entre Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) que actúa como fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad (FFB), el Gobierno de México representado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial) que actúa como agencia implementadora del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés).

El proyecto SPSB opera en corredores biológicos definidos a partir de criterios de biodiversidad y conservación en los Estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo y Tabasco e incide en los sistemas productivos de café, cacao, miel, ganado bajo manejo silvopastoril, forestal, uso de vida silvestre y ecoturismo.

Para la operación del proyecto, la CONABIO, a través de la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos (CGCRB), creó la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP-SPSB) que tiene a su cargo la planificación, con objetivos y metas específicos referidos a sistemas productivos, actores y espacios territoriales concretos, para la puesta en marcha hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y el logro de los resultados y las metas del proyecto.

El proyecto SPSB tiene cuatro componentes: 1) Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad; 2) Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad; 3) Institucionalidad, biosellos y cooperación sur-sur; 4) Administración del proyecto y monitoreo.

En el año de 2016, Fomento Social Banamex A.C., convino con el Proyecto SPSB aportar recursos financieros complementarios específicos, destinado a las Asociaciones de Productores (AP) que así lo solicitaron, con el objetivo de fortalecer el desarrollo sostenible de sus subproyectos.

Esta consultoría da cumplimiento a las actividades que del componente 2 en específico al subcomponente 2.2. Establecimiento de alianzas de negocios para productos bioetiquetados; y se llevará a cabo con el propósito de asesorar y facilitar a las AP, las comprobaciones del destino dichos recursos. La correcta comprobación, permitirá a las AP mantener la credibilidad y transparencia en su ejecución, fortaleciendo sus capacidades de gestión de nuevos financiamientos.

3. Ubicación

El consultor desarrollara las actividades que requiere la consultoría en la región Chiapas-Tabasco, para atender a las AP y sus subproyectos, con disponibilidad para viajar a la ciudad de México, para en su caso, realizar las reuniones que requiera la UCP-SPSB.

4. Objetivos

General

Apoyar la gestión financiera, ejercicio y comprobación de recursos de las AP, brindando asesoría técnica y financiera y el acompañamiento requerido.

Dato
personal



Consultoría: Asesoría técnica para la comprobación técnica y financiera de los subproyectos apoyados por Fomento Social Banamex en la región Chiapas-Tabasco.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CD-459/2018
CRB361/ZH361/18

Específicos

- I. Garantizar la oportuna y correcta presentación de las comprobaciones financieras de los recursos aportados por Fomento Social Banamex, A.C., a los subproyectos de las AP.
- II. Mejorar el desempeño y capacidad de gestión financiera y de proyectos, de las AP del Proyecto.
- III. Desarrollo de sistemas y prácticas de comprobación adecuadas, para garantizar la transparencia y rendición de cuentas en el uso de recursos recibidos.

5. Impactos esperados

De esta consultoría se espera apoyar a las AP, en los procesos de gestión financiera y en las prácticas para el ejercicio y comprobación de los recursos recibidos.

El apoyo y asesoría brindada por la consultoría facilitará el cumplimiento de los compromisos contraídos por las AP y la verificación de la correcta aplicación de los recursos otorgados, mediante la comprobación de los mismos. Se pondrá a disposición de las AP la información financiera, operativa y los formatos necesarios para su realización, así como la capacitación e interacción requerida, para su apropiación, que garantice, la oportuna y correcta presentación de las comprobaciones.

6. Resultados

- R.1 Asesoría y acompañamiento a las AP para el proceso de comprobación de los recursos y subsanación de los problemas para su elaboración.
- R.2 Las AP tendrán finalizada la correcta comprobación de los recursos recibidos por Fomento Social Banamex, A.C.
- R.3 Las AP tendrán el conocimiento y apropiación de los mecanismos que fortalezcan sus capacidades de gestión financiera y del adecuado ejercicio y comprobación de recursos.

7. Actividades

1. Diseño de Plan de Trabajo y cronograma detallado de las actividades a realizar.
2. Revisión y en su caso diseño, de los instrumentos, las normas y formatos requeridos para el proceso de comprobación.
3. Realizar visitas a las AP en Chiapas-Tabasco, con la finalidad de identificar cada problemática en torno a comprobación de recursos y brindar el acompañamiento y capacitación, para la comprobación final de gastos y destino de los recursos, incluyendo si así se requiere, la verificación de proyectos en campo.
4. Colaborar puntualmente con las AP en la revisión y análisis de los gastos efectuados con recursos otorgados por Fomento Social Banamex, A.C.
5. Asesorar en el uso de la guía para el llenado del formato de integración de la comprobación (FIC).
6. Mantener permanente comunicación y coordinación con las AP, de ser posible con los enlaces regionales y con el personal a cargo de Fomento Social Banamex, A.C.
7. Redactar los informes previstos en la consultoría sobre el avance de las actividades realizadas y someterlos a la consideración y validación de la UCP-PSPSB.

8. Metodología

A reserva de que el consultor presente la estructura metodológica, se deberán tomar en cuenta los siguientes procedimientos.

- a) El consultor deberá asesorar y capacitar a cada AP de manera presencial y mantener contacto constante durante la consultoría.
- b) La asesoría implica fortalecer o subsanar las necesidades que cada AP tenga con respecto al tema de comprobación de recursos hasta finalizar la misma.
- c) Las capacitaciones tendrán que ser impartidas a partir de la práctica y de acuerdo a las normas y formatos existentes cumpliendo con los requerimientos previstos por los donantes.

Dato personal



Consultoría: Asesoría técnica para la comprobación técnica y financiera de los subproyectos apoyados por Fomento Social Banamex en la región Chiapas-Tabasco.

**Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CD-459/2018
CRB361/ZH361/18**

9. Productos

La presente consultoría realizará la entrega de los siguientes productos:

Productos	Descripción	Fecha de entrega
Primer Informe	Diseño de Plan de Trabajo a realizar con cada AP y cronograma detallado de ejecución.	En día hábil, al término de la primera semana contada a partir de la fecha de firma del contrato.
Segundo Informe	Informe de actividades realizadas en torno a las comprobaciones y documentos, sistematizando los resultados finales de la comprobación de recursos, del total de las AP involucradas.	En día hábil, al término de dos meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.
Informe Final	Informe final pormenorizado de las actividades realizadas y sus resultados, validado por la UCP-PSPSB.	En día hábil, al término de cuatro meses y medio contados a partir de la fecha de firma del contrato.

10. Duración

El tiempo de ejecución de esta consultoría es de 4 meses y medio , contados a partir de la fecha de firma del contrato.

11. Presupuesto

El monto total incluyendo el IVA es de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Este monto comprende los honorarios profesionales y gastos por viáticos y pasajes que se requieran para el desarrollo de las actividades propuestas.

El costo total de la consultoría será con cargo a la contrapartida local de SAGARPA y al Componente 2, Subcomponente 2.2 (Establecimiento de alianzas de negocios para productos bioetiquetados) y categoría 2 del proyecto SPSB.

12. Plan de Pagos

Productos	Fecha de entrega	Porcentaje
Primer Informe	En día hábil, al término de la primera semana contada a partir de la fecha de firma del contrato.	30%
Segundo Informe	En día hábil, al término de dos meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.	30%
Informe Final	En día hábil, al término de cuatro meses y medio contados a partir de la fecha de firma del contrato.	40%

13. Proceso de selección y contratación

El proceso de selección y contratación se realizo a través del método de Contratación Directa (CD), debido a la experiencia relevante, calificaciones y capacidad para realizar el trabajo de la consultora Sandra Luz Cuéllar Hernández.

Es preciso mencionar que la C.P. Sandra Luz Cuéllar Hernández, cuenta con una larga trayectoria y experiencia en temas relacionados al apoyo financiero y administrativo en la región. Asimismo, conoce las comunidades de las AP del proyecto SPSB, motivos por los cuales se considera que es la persona idónea para desempeñar las actividades que se requieren.

Dato personal

Lo anterior, de conformidad con las Normas de selección y contratación de consultores, con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial, edición de enero 2011.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



Consultoría: Asesoría técnica para la comprobación técnica y financiera de los subproyectos apoyados por Fomento Social Banamex en la región Chiapas-Tabasco.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CD-459/2018
CRB361/ZH361/18

Curriculum Vitae

Dato personal



Dato personal

Dato personal

